Radicación memorial RAD 2021 - 171

Juan Manuel Dávila Suarez <juanmadas2002@hotmail.com>

Vie 24/09/2021 15:29

Para: Juzgado 41 Circuito Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; mauricioabogadohl@gmail.com <mauricioabogadohl@gmail.com>

1 archivos adjuntos (63 KB)

Recurso de reposicion contra auto que inadmitio la contestacion.pdf;

Cordial saludo. Mediante el presente me permito radicar ante su Despacho el documento anexo, en el que impetro el recurso de reposición contra el auto que inadmitió la contestación a la demanda.

En cumplimiento del Decreto 806 de 2020, el presente mensaje es copiado al apoderado de la demandada.

Favor confirmar el recibido.

Atentamente,

JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ
ABOGADO ESPECIALIZADO
Derecho Laboral y Seguridad Social
Celular 3205487030

Doctor
LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez Cuarenta y Uno Laboral del Circuito de Bogotá
E. S. D.

Referencia:	**ORDINARI0**
Radicado:	**2021 - 00171**
Demandante:	**LEONARD MAURICIO RODRIGUEZ BAEZ**
Demandado:	**BANCOLOMBIA S.A.**
Asunto:	**RECURSO DE REPOSICION**

JUAN MANUEL DÁVILA SUAREZ, de condiciones civiles y profesionales ya reconocidas en el presente proceso, en mi calidad de apoderado del demandante, mediante el presente memorial me permito impetrar el recurso de reposición contra el auto de fecha 22 de septiembre de 2021 que inadmitió la contestación a la demanda, a fin que se revoque parcialmente y adicione a los argumentos que inadmitieron la contestación a la demanda, la falta de aportación de todas las pruebas que se encuentran en su poder, las cuales fueron solicitadas oportunamente en la demanda, por lo que se está incumpliendo con el numeral 2° del parágrafo 1° del artículo 31 del CPT y de la SS.

En consecuencia, se ordene a la demandada que aporte las siguientes pruebas, so pena de ser rechazada la demanda:

1. Certificación laboral en la que Bancolombia S.A. explique de manera detallada los factores salariales que tomó para liquidar las cesantías que el demandante devengó para los años 2.016, 2017, 2018, 2019 y las canceladas en la liquidación final del contrato de trabajo.

2. Funciones que Bancolombia le asignó al Demandante para el cargo de Asesor Integral II, con el correspondiente recibido por parte de este último.

Del Señor Juez,

Atentamente,

_____
JUAN MANUEL DAVILA SUAREZ
C.C. No. 3.744.758 de Pto. Col. (Atl.)
T.P. No. 168.179 del C. S. de la J.